CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2025 - 12:12:56
Recibo No. S001710428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XqjG8QGSy9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Nit : 901209618-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 346288
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 A NO. 30 A 53 - Prado alto
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : integralseguridadprivadaltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212320683
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 A NO. 30 A 53 - Prado alto
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : integralseguridadprivadaltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2250 del 24 de agosto de 2018 de la Notaria 18 de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 30 de agosto de 2018 bajo el No. 2371479 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2020, con el No. 58144 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1450 del 01 de septiembre de 2020 de la Notaria 3 de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2020, con el No. 58144 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A NEIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de agosto de 2068.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20214100035087 del 27 de abril de 2021 de la Superintendencia De Vigilancia de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 61051 del Libro IX, se decretó PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2028.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de medio armado, sin armas, medio tecnológico, aprobados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros de sus socios, y prestar caución con los bienes sociales para obligaciones distintas a aquellas propias de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.500.000.000,00 dividido en 15.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JUAN PABLO ORDOÑEZ JIMENEZ	CC. 1020815981
Nro. Cuotas 6750	Valor $ 675.000.000,00
MARIA CRISTINA JIMENEZ CARDONA	CC. 38241347
Nro. Cuotas 8250	Valor $ 825.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 15000	Valor: $ 1.500.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y/o contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente – Representante Legal: El gerente es el representante legal de la

---

sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y/o contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar la firma o razón social. B) designar al secretario de la empresa, que lo será también de la junta de socios. C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la empresa y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta de socios. D) presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E) convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos cuando así lo autorice la junta de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. G) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. H) celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías. Parágrafo primero: el gerente no tiene limitación para contratar por razón de naturaleza y cuantía. Parágrafo segundo: el representante legal suplente, reemplazará al representante legal principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste. Ambos elegidos por la junta de socios para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 25 de noviembre de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 69776 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS ERNESTO FORTALECHE BURGOS	C.C. No. 83.090.278

Por Acta No. 05 del 29 de abril de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2020 con el No. 58144 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA CRISTINA JIMENEZ CARDONA	C.C. No. 38.241.347

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1450 del 01 de septiembre de 2020 de la Notaria 3 Neiva	58144 del 06 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1448 del 04 de julio de 2020 de la Notaria 7 Bogotá	58144 del 06 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 58 del 19 de enero de 2021 de la Notaria Tercera Neiva	59024 del 25 de enero de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 153 del 29 de enero de 2021 de la Notaria	59105 del 02 de febrero de 2021 del libro IX

Tercera Neiva
*) E.P. No. 2961 del 25 de septiembre de 2021 de la Notaria 62050 del 22 de octubre de 2021 del libro IX Tercera Del Circulo De Neiva Neiva
*) E.P. No. 2009 del 14 de agosto de 2024 de la Notaria 74029 del 27 de agosto de 2024 del libro IX Cuarta Del Circulo De Neiva Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.092.724.011,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2025 - 12:12:56
Recibo No. S001710428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XqjG8QGSy9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

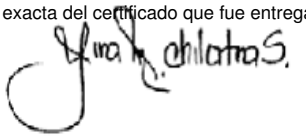
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****